



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2303-O

Quito, D.M., 08 de agosto de 2024

**Asunto:** Respuesta: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN - INGRESOS  
TRIBUTARIOS PARROQUIAS RURALES

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

En su Despacho

Estimado Concejal:

1. Con memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0062-M del 29 de julio de 2024, se hace referencia a al artículo 17 de la Resolución C 74 del 8 de marzo de 2016, y se solicita lo siguiente:

[...] Informe sobre los ingresos tributarios y no tributarios de las parroquias Nayón, Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo, Yaruquí, Tababela, El Quinche y Checa [...].

2. Al respecto y con el fin de dar atención a su solicitud, me permito señalar que el impuesto predial urbano y rural, dada su naturaleza, conforme al artículo 491 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, es el único impuesto que tiene una relación directa con la ubicación geográfica, como son las parroquias y administraciones zonales. Este impuesto tiene como hecho generador la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro del límite urbano del Distrito Metropolitano de Quito al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de tributación, así como la propiedad o posesión de bienes inmuebles ubicados fuera del límite urbano del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha.

3. Sobre la base de lo expuesto, la Tesorería Metropolitana, con memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-3034-M de 31 de julio de 2024, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro el desglose de los predios correspondientes a cada una de las parroquias mencionadas.

4. Con la información que proporcione la Dirección Metropolitana de Catastro, se procederá a realizar una revisión en el Sistema de Recaudación TELLER. Este sistema permitirá determinar con precisión los montos efectivamente recaudados por concepto de impuesto predial en cada una de las parroquias. Posteriormente, se elaborará y remitirá un informe detallado sobre el impuesto predial por cada parroquia.

5. Para proporcionar información sobre otras obligaciones tributarias y no tributarias, se



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2303-O

Quito, D.M., 08 de agosto de 2024

dificulta la identificación de la información, debido a que las obligaciones no están atadas a un dato que puede proporcionar la ubicación geográfica, sino que, son obligaciones que se emiten directamente a la persona.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO (S)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0062-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-2024-3034-M.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

